



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-17/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

09 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 116-2017-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 441-2017/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal y el Informe N° 049-2017-GAF-MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas; que señalan encargar a funcionarios responsables para los denominados cheques por Encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo estipulado en los arts. I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local, que gozan de autonomía política, administrativa, económica, en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que la Administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad.

Que, de acuerdo al Informe N°049-2017/MCPSMH/GAF., de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se encargue a funcionarios responsables de esta entidad para los cheques por Encargos.

Que, el Informe Legal N°116-2017-GAJ-MCPSMH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente a la solicitud formulada en los informes de visto, nombrar a funcionarios de esta Municipalidad en los denominados cheques por Encargos, según en el desarrollo de las funciones que correspondan.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16 MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ENCARGAR las siguientes facultades a los funcionarios responsables de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para los denominados cheques por Encargos, siendo de la siguiente manera:

- **Sr. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO**
Gerente de Administración y Finanzas

- Actividades oficiales y representación pública, Presupuesto Participativo, Ministerios, Entidades del Estado, otros autorizados por la Alta Gerencia.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

- **Sr. MAXIMO JOSE RUBINA CHAVEZ**
Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos
 - SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SAT-Lima, Tributos, todo lo relacionado con lo laboral.

- **Sr. FRANCISCO ELIAS VILLANUEVA BONIFACIO**
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
 - Compras y servicios de urgencia que no se pueda prever mediante los procesos establecidos y autorizados por la Alta Gerencia.

- **Srta. JENNY DIAZ CAMPO**
Sub Gerente de Tesorería
 - Servicios Básicos: Luz Agua, teléfono, internet.

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Precisar que la presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su emisión.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal